

Tum pro gratiarum actione intonator Hymnus.

Te Deum laudamus: cum Oratione.
OREMUS. — *Deus, cuius misericordiae non est numerus, et lenitatis infinitus est thesaurus: piissime majestati tuae pro collatis donis gratias agimus, tuam semper clementiam exorantes: ut qui petentibus postulatae concedis, eosdem non deserens, ad praemia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum.*

Postea sine cantu recitatur Psalmus. *De profundis:* cum Oratione.

Deus veniae largitor et humane salutis amator, quaesumus clementiam tuam, ut animam Alexandri Benefactoris, quae ex hoc saeculo transiit, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

V. *Requiescat in pace.*

R. *Amen.*

Tum submissa voce dicitur. *Pater noster, et Ave Mariae:* pro Capitulo, et Canonicis Sacrosanctae Basilicae. **OREMUS** pro Benefactoribus nostris. *Retribuere dignare Domine omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam aeternam. Amen.*

Deinde dicitur Oratio, quam Benedictus XIII Summus Pontifex in coronanda sacra Imaginē Beatae Virginis Mariae della Rotunda in civitate Albanensi posita addidit.

OREMUS. — *Defende quaesumus Domine Beatae Mariae semper Virgine intercedente Sacrosanctae Vaticanae Basilicae ab omni adversitate familiam et toto corde tibi prostratum ab hostium propitius tuere clementer insidias. Per Christum Dominum nostrum.*

Post vesperas, quae solemniter cantantur cum Ant. et Psal. ut in testo Sanctae Mariae ad Nieves, panegyrica oratio habetur de laudibus Beatae Virginis Mariae: ejusque Imago per vias publicas mundatas, ac virentibus frondibus, vel floribus conspersas in signum letitiae ab eodem Canonico Deputato a mensaque primoribus cum pompa defertur: et a Magistrata civitatis in honorem ejusdem cereus magni ponderis offertur.

Ad solis occasum laetitiae signa inter eduntur, accensis ubique facibus, in ea praesertim Regione ubi Templum est coronatae Imaginis, et ex composita machina artificialis ignis editur.

Utque Deiparae cultus magis excitetur, mos est per integrum triiduum conciones panegyricas inter Missam u. solem-

nia, oratoria sacrasque Academias aliaque similia inter musicos concertus pro fidelium pietate ac religione celebrare.

Ejusdem coronatae Imaginis exemplaria religionis causa distribuenda typis imprimuntur: Nimirum triginta in serico croceo, seu rubro cum ornamento aureo vel argenteo reverentissimis Dominis Canonicis sacrosanctae Basilicae Vaticanae et unum forma praestantiori pro eminentissimo Cardinali Archiepiscopo. Alia insuper septuaginta in papyro pro beneficiatis et clericis ejusdem Basilicae.

Item depingitur ejusdem Deiparae coronatae Imago in tela cum inscriptione, et ornamento, quae in eadem Basilica ad perpetuam rei memoriam asservetur.

Quae omnia una cum instrumento, de quo supra dictum est, cumque historia Sacrae Imaginis, ejusque Coronationis, ad reverentissimum dominum Secretarium Capituli a Deputatis illius Ecclesiae transmittuntur in archivo Vaticano reponenda et ad perenne rei gestae monumentum diligenter asservanda.

In fine hujus Instructionis, quae typis data apparet videntur impressae Imagines sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, ac in medio earum Angeli duo, qui manibus diadema Pontificium sustentant et bina Sancti Petri Apostolorum Principis claves sericis funibus, ac lemniscis interiectas praeseferant.

D.

DIACONO.

Ex immemorabili tempore in metropolitana Mexici mos inolevit ut praeconium Pascale, vulgo angélica, non per Diaconum, qui missae inservit, decantetur sed per subcantorem aut aliquem ex clericis choi qui cantum calleat. Quum autem morem hunc immutare admirationi dare potest locum, R. D. P. A. Labastida hodiernus archiepiscopus a S. R. C. praefati usus continuationem humiliter imploravit.

Sacra vero eadem Cong., audita relatione hujusmodi instantiae per infrascriptum Secretarium facta, rescribere rata est: Pro gratia, dummodo cantor sit in ordine diaconatus, facto verbo cum Ssmo. Die 2 Aprilis 1875. (Gardellini, n. 5594).

DUELO.

Resoluciones de la Sagrada Congregacion del Indice a-

cerca del duelo.

En la prensa del extranjero se ha suscitado nuevamente en estos dias la cuestion del duelo en sus relaciones con las condenaciones fulminadas por la Iglesia contra los duelistas.

Ha hecho que se ponga sobre el tapete esta cuestion importantísima al haber dirigido el señor obispo de Poitiers al Vaticano estas tres consultas:

Primera consulta: ¿Puede asistir un médico, á ruego de los duelistas al acto de consumarse el duelo, con la intencion de poner fin más rápidamente al combate ó sencillamente de curar las heridas, sin incurrir en excomunion?

Segunda consulta: ¿Puede el médico, sin asistir al combate, estar en una casa vecina dispuesto siempre á prestar sus auxilios á los duelistas, si tienen necesidad de ellos?

Tercera consulta: ¿Incurrirá en excomunion el confesor que asista á los duelistas en las mismas condiciones?

El *Journal du droit et de la jurisprudence canonique* ha publicado la contestacion dada por la Congregacion del Indice á estas consultas.

Héla aquí:

No, un médico no puede asistir, sin incurrir en excomunion, á la celebracion de un duelo, aunque asista á él con la intencion de detener el combate lo mas pronto posible y curar las heridas.

No, no puede, sin asistir al combate, estar oculto en un lugar vecino á fin de llegar en ménos tiempo á prestar á los heridos sus auxilios.

Finalmente, ¿quedará excomulgado el confesor que asista á los duelistas en las mismas condiciones?

—Sí, quedará excomulgado.

Al trascribir esta resolucion de la Sagrada Congregacion del Indice, dice el *Journal du droit et de la jurisprudence canonique*. "La decision, como se vé, es clara y terminante. Por dolorosa que sea, para los médicos principalmente que en los duelos no llenan nunca más que una funcion de humanidad, no puede hacer otra cosa desde el punto de vista católico, que aprobar la decision tomada por la Congregacion romana. Condenando el duelo en absoluto y en toda circunstancia, la Iglesia debe ser lógica é ir hasta el fin. Al dia siguiente de permitir á los médicos y á los confesores que asistan como tales á la celebracion del duelo, se vera obligada á permitir á los católicos que asistan como testigos, y desde el momento que los católicos podrán ser testigos en los duelos, ¿por que no habrán de poder ser tambien actores á su vez?"

E.

ESPIRITISMO.

PASTORAL DEL ILLMO. SR. OBISPO DE QUERETARO.

Nos el Dr. D. Ramon Camacho, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Querétaro.

A nuestros muy amados y venerables hermanos los párrocos, vicarios y confesores, seculares y regulares de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Nec inveniatur in te qui ariolos sciscitetur, et observet somnia atque auguria. Nec sit incantator, neque qui pythones consulat. nec divinos, aut quærat á mortuis veritatem: omnia enim hæc abominatur Dominus.

No haya entre vosotros quien consulte adivinos, y haga caso de sueños y de agüeros, ó que use de encantamientos, ó que consulte á los que tienen el espíritu de pytón y á los adivinos, ó que interroge á los muertos para averiguar de ellos la verdad: porque el Señor abomina todas estas cosas.—Deuteronomio c. 18, v. 10, 11 y 12.

Venerables hermanos:

No bien hubimos llegado á esta ciudad hace dos años cinco meses, á encargarnos del régimen y gobierno de la Diócesis, cuando con dolor y sorpresa fuimos sabedores de que en la misma ciudad se encontraban personas, que guiadas unas por el espíritu de impiedad, y otras por curiosidad y ligereza, se ocupaban y entretenían con frecuencia en las vanas y supersticiosas prácticas de lo que con cierto aire de *novedad* se ha dado en llamar *Espiritismo*, y que la petulancia del siglo ha pretendido hacer pasar por una ciencia, cuyos adeptos se empeñan en vano en explicar por medio de los más monstruosos absurdos los efectos y fenómenos que se obtienen con tales prácticas. Sin embargo, constándonos por la experiencia de la facilidad y ligereza con que en las grandes poblaciones se exageran y abultan las noticias de todo lo que presenta el carácter de extraordinario, nos lisonjéabamos con la idea de que las voces llegadas á nuestros oídos, ó bien carecian de fundamento, ó por lo ménos denunciaban un mal, que estaba muy lejos de corresponder por su propagacion á la alarma causada por su presencia.

Pero ¡vana ilusion! Venerables hermanos, porque el examen y confrontacion que hemos hecho con detenimiento y ma-

durez, de las noticias que hemos recibido, así en esta ciudad, como en otros puntos del obispado, nos convencen á no dudarlo, así por el número, como por el peso y uniformidad de los testimonios, de que el mal cunde desgraciadamente con rapidez, y de que no se concreta ya al círculo de ciertas gentes preocupadas de antemano contra los dogmas de nuestra sagrada Religión, sino que invade el terreno de las familias religiosas y de buenas costumbres, con gravísimo menoscabo de su verdadera piedad, y con inminente peligro de su fé.

En tales circunstancias, que ciertamente nos llenan de amargura hemos deliberado con seriedad sobre lo que en ellas convenga á nuestro deber pastoral; y por lo mismo, á reserva de usar si fuere necesario de las armas de la Iglesia confiadas á nuestra autoridad, creemos preciso dirigirnos por ahora á vosotros, venerables hermanos, que sois nuestros cooperadores en la direccion espiritual de la grey, exhortándoos vivamente en el Señor, para que combatiendo dichas prácticas del llamado *Espiritismo* con vuestra palabra y consejos en el círculo de vuestras relaciones, y con vuestra firmeza é inflexibilidad acerca de tales cosas en el ejercicio del confesonario, procuréis á toda costa extirpar de la viña del Señor, una supersticion, una practica y un abuso de tan graves consecuencias contra la Religión y la Moral.

Al efecto, estimamos oportuno recordaros: que conforme á la doctrina católica sobre estas materias, expuesta por S. Agustin, lib. 2 de Doctrina Cristiana, c. 22 y 23, por Santo Tomás 2^a 2ae. q. 95 et 96, por Suarez De Religione t. 1^o, trat. 3^o, lib. 2^o, c. 7, 8 y 9, por S. Alfonso María Liguori, lib. 3^o, trat. 1^o, c. 1^o y por innumerables teólogos de la mejor nota; 1^o, hay siempre pecado de supersticion contra la fé, cuando se quiere saber lo que está más allá de la humana inteligencia por otros medios, que los que nos suministra la Divina Revelacion interpretada por la Iglesia Católica, que es la columna y firmamento de la verdad; 2^o, que en todos tiempos, los Santos Padres y todos los Doctores católicos han condenado y excomulgado todas las practicas y ritos supersticiosos por medio de los que se evoca á los Demonios ó las almas de los muertos, contra el expreso precepto divino contenido en el sagrado Texto que encabeza esta carta, y que no por ser del Antiguo Testamento puede decirse que haya quedado abrogado en el Nuevo; puesto que en él solo han dejado de subsistir los preceptos meramente ceremoniales y legales, pero de ninguna manera aquellos que tienen su fundamento en la moral, los que N. Señor Jesucristo vino á perfeccionar, y no á dispensar á los

hombres de su cumplimiento; 3^o, que siendo de fé la existencia del Demonio y de los malos espíritus, lo es tambien que éstos se ocupan constantemente en poner asechanzas á los hombres para inducirlos al mal; 4^o, que el Demonio y los Esóritus infernales siempre han engañado á los hombres, en la antigüedad por medio de los falsos oráculos, como los de las Sybilas, Pitonisas, etc., y en los tiempos de la nueva ley, por medio de la mágia supersticiosa y demas artes diabólicas relacionadas con ella; 5^o, que el poder del Demonio es por su naturaleza muy superior al del hombre, y que por especial permission de Dios, puede extenderse á mucho más, ya para probar á los buenos, ya para engañar á los malos en justo castigo de su soberbia, de sus excesos y de su endurecimiento á las voces y llamamientos de Dios; 6^o, que los Angeles malos pueden tomar por permission Divina las apatencias de las personas vivas y de las que han muerto para comunicar con los hombres; 7^o, que pueden igualmente, ocultando su naturaleza de Espiritus malos, manifestarse á veces á los hombres, por justos juicios de Dios, como Angeles buenos, y obrar y hablar de manera que no se desconfie de sus manifestaciones, de sus consejos, ni de sus discursos; 8^o, que su intervencion sensible en las cosas humanas es generalmente mucho más extensa y frecuente que lo que piensa el comun de los cristianos; asegurándonos como nos asegura el Apóstol S. Pablo (1) que, *tenemos que pelear no contra hombres de carne y sangre, sino contra los principados y potestades infernales..... contra los espíritus de malicia esparcidos en el aire.*

De estas premisas, fundadas unas en las Sagradas Escrituras, otras en la experiencia, y todas en el magisterio y enseñanza unánime de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, resulta para el cristiano una prueba plenísima, de que no se puede sin pecado de impiedad ó de supersticion, tratar de ponerse en comunicacion con el mundo invisible sino por los medios, y para los fines que la Religión nos dicta y prescribe, á saber: por la oracion y las buenas obras, que nos vuelven propicios á Dios y sus Santos; no para pedir á Su Majestad apariçiones, ni manifestaciones que caigan bajo el dominio de los sentidos, sino para impetrar su gracia, sus bendiciones y beneficios; para adorarlo, darle gracias y alabarlo; y para alcanzar en favor de las almas del Purgatorio el término ó el alivio de su expiacion y de sus penas. Buscar el hombre fuera de este comercio con el cielo, otra especie de comunicacion con los

(1) Ad Ephes. c. 6.

seres invisibles, es por tanto impiedad, es superstición, es por lo ménos tentar á Dios, lo que jamás es lícito: y es por último, exponerse voluntariamente á entrar en comunicacion con el Demonio, nuestro capital enemigo, lo que á todas luces es cosa nefanda.

Vosotros, carísimos hermanos nuestros, cultiváis las ciencias sagradas, y por lo mismo no podéis ignorar, que la opinion demasiado extendida en el mundo actual aun entre católicos poco reflexivos, sobre que el influjo sensible del Demonio en las cosas humanas no pasa de *conseja* indigna de la ilustracion del siglo, es una opinion falsa, temeraria y sin otro fundamento que la vana petulancia de la época: una opinion, propia únicamente de hombres impíos, ó bien de hombres superficiales, que hablan y obran á la ventura, sin sospechar siquiera que la intervencion de los malos Espíritus en las cosas del mundo sea un punto perfectamente probado por las Sagradas Escrituras y por la tradicion de la Iglesia. A estas personas, que no por impiedad, sino por su poca instruccion ó ligereza se burlan y rien de lo que ignoran, decidles: que segun el sentir del Angélico Doctor Santo Tomás, (1) ese modo de hablar y discuir *es contrario á la autoridad de los Santos Padres, quienes creen y afirman que los Demonios tienen potestad sobre los cuerpos é imaginaciones de los hombres; y que obran por ellos algunas veces permitiéndolo Dios, cosas admirables y estupendus.* Y á los que con la historia en la mano os repugnan, que en otros tiempos aun los mismos Pastores de la Iglesia se han engañado considerando como diabólicas, cosas que conforme á los modernos adelantos de las ciencias tienen su explicacion en ciertas leyes de la naturaleza desconocidas en aquellas épocas, respondedles con los sabios Editores del Curso completo de Teología de Migne, t. 15, p. 112, *que no ignorando el Demonio esas leyes de la naturaleza desconocidas á los hombres, bien pudo y puede abusar de ellas para sus prestigios, sin que por esto se justifique la conducta de los que explicita ó implicitamente recurren á la intervencion de los Espíritus malos, para saber por ese medio lo que por otra parte podría ser fruto de la dedicacion y del estudio.* Decidles además: que por grandes que sean los adelantos de las ciencias naturales, jamas podrá alcanzarse ni aun concebirse, que cosas inanimadas como una mesa ó una pluma, sean capaces de las funciones de la inteligencia ni de la voluntad. Por último, haceldes saber con el mismo Santo Tomás, fundado en S. A.

(1) Suppl. q. 58 art. 2.

gustin: *que cuando se aplica el ánimo á las prácticas supersticiosas, suele haber mil engaños del Demonio, con el fin de que excitándose más y más la curiosidad con tan vanas experiencias, caigan los hombres más fácilmente en los lazos del error.* (1)

Convenidos, venerables hermanos nuestros, de que vuestra instruccion en la Sagrada Teología os pone en estado de poder desarrollar con claridad y precision las indicaciones precedentes: confiamos en vuestro celo y en vuestra constancia, sobre que trabajaréis con todas vuestras fuerzas dirigidas por la discrecion, en apartar á los fieles de un escollo y de un abismo, en que con tanta facilidad puede naufragar aun su fé, supuesto que los falsos oráculos obtenidos por el *Espiritismo* son muchas veces contrarios á lo que la Religion nos enseña, particularmente acerca de la eternidad de las penas de la otra vida y acerca del destino del alma del hombre, despues de que por la muerte se desprende del cuerpo. Este es el caso, venerables hermanos, de decir á los fieles con el Apóstol S. Pablo (2) *que aun cuando un Angel del cielo les anuncie una doctrina distinta de la Católica, que él y los demás Apóstoles predicaron al mundo, y nosotros como Ministros de la Iglesia les enseñamos, se guarden bien de creerlo; porque, por más que se presente bajo las apariencias del Angel de luz, no puede serlo sino de tinieblas: Licet non aut Angelus de coelo evangelizet vobis practerquam quod evangelizavimus vobis anathema sit.*

Sobre tales fundamentos que no hemos hecho más que indicar como lo exige la brevedad de una carta: pasamos, venerables hermanos, á haceros algunas prevenciones y advertencias, que os mandemos y suplicamos en el Señor, tengáis muy presentes para normar á ellas vuestra conducta acerca de una materia, en que tanto importa que todos los Eclesiásticos tengan un mismo sentir y parecer.

En primer lugar, debéis exhortar á los fieles siempre que lo creais necesario para apartarlos del peligro, sobre que no dejen cautivar su sencillez por las personas dadas á las practicas del

(1) 2^a 2^a q. 96 art. 3 — Sed postmodum cum homines incipiunt suum animum hujusmodi observantibus implicare, multa secundum hujusmodi observationes eveniunt per deceptionem demonum, ut his observationibus homines implicati cortiores fiant et magis se inferant multiplicibus laqueis perniciosis erroris" ut Augustinus dicit l. 2 de Doct. Chr.

(2) Ad Galatas c. 1^o, v. 8.

Espiritismo, creyendo que en presentarse á tales invitaciones no se hace ningun mal. Al efecto, se les deberá instruir, de que ningun hombre, no decimos va cristiano, pero ni de sentido comun, puede dar asenso á las absurdas hipótesis con que los llamados *Espiritistas* pretenden explicar los fenómenos que se obtienen por medio de sus evocaciones; pues que solo la demencia ó la insensatez podrán crear en esa atmósfera sutil de centenares de leguas, por la que los seres invisibles se ponen en comunicacion con el hombre, al imperio de la voluntad de las personas llamadas *mediums*; ó bien admitir otras explicaciones por ese estilo, en que abundan los libros y escritos de la secta.

En segundo lugar, dadles á entender, que no habiendo para los efectos del *Espiritismo* un agente natural, preciso es reconocer que interviene en ellos un ser sobrenatural, el cual no puede ser Dios, ni los Angeles, ni los Santos, puesto que como dice el esclarecido P. Gury en su compendio de Teología moral (1) seria una blasfemia afirmar que Dios ó los Espiritus bienaventurados se mezclan é intervienen en esas farsas y vanas curiosidades de los hombres.

En tercer lugar, no os canséis de insistir, en que no siendo posible la intervencion de un espíritu bueno en los fenómenos del *Espiritismo*, preciso es concluir conforme á los principios de la fé, que solo hay en ellos la intervencion del Espíritu malo ó del Demonio, del que sabemos que la palabra de Dios, que anda al rededor de los hombres como leon rugiente, buscava á quien devorar; (2) y que por consiguiente, sus manifestaciones por medio de las prácticas del *Espiritismo*, no pueden ser para bien ni para provecho de los que se ocupan de tales prácticas, sino por el contrario, para su daño y ruina espiritual.

En cuarto lugar, instruid á los fieles, de que no pudiendo ni debiendo creerse sobre la materia mas que lo que llevamos dicho, ningun hombre sensato y cristiano puede ver otra cosa en el llamado *Espiritismo*, que una superchería diabólica, de que todos estan obligados á huir así por la renuncia solemne que hacemos en el bautismo, de *Satanas y de todas sus obras*, como porque sabemos por las Sagradas Escrituras que el Señor abomina toda clase de comercio ó de relacion con el espíritu tentador por medio de los sortilegios, de los encantos, de la adivinacion y de la evocacion de los muertos, como se vé en

(1) App. de tabulis rotantibus.

(2) 1.º Petri c. 5, v. 8.

las palabras del Sagrado texto con que hemos dado principio á esta carta.

En quinto lugar os advertimos: que aunque no se nos oculta, que muchas veces solo se ejecutan las experiencias del *Espiritismo* por mera diversion ó pasatiempo; y que otras no se produce fenómeno alguno sobrenatural, sino simples movimientos que acaso pueden tener una natural explicacion: sin embargo, como tanto en el país, como en el extranjero, se han dado casos frequentísimos de fenómenos y de manifestaciones que es imposible explicar sin la intervencion del Demonio: es preciso hacer saber á los fieles, conforme á la doctrina de todos los teólogos moralistas, y entre otros el citado P. Gury, (1) que ni aun por juego ó pasatiempo es lícito usar de tales experiencias ó presenciarlas, pues que como dice el Doctor S. Pedro Crisólogo. *qui jocari voluerit cum Diabolo, non poterit gaudere cum Christo*.

Por último os recordamos: que no siendo lícito dar la absolucion sacramental á los que no quieren renunciar del todo á las ocasiones próximas del pecado, y mucho ménos cuando la ocasion ó el peligro lo son respecto de pecados contra la fé; por tanto, debéis ponerlos muy en guarda; y jamás absolver á vuestros penitentes que ejecutan ó presencian voluntariamente las experiencias del *Espiritismo*, sin que primero resuelvan con seriedad y firmeza apartarse para siempre de tales prácticas. Y si fueren personas que por algun tiempo y con cierta publicidad se hayan mezclado en ellas regenteándolas ó desempeñando el papel de los que se llaman *mediums*, no bastará ciertamente esta resolucion sincera manifestada á solo el confesor, sino que será preciso exigir de ellas alguna reparacion del escándalo, como por ejemplo, una declaracion escrita, con la firma del penitente y de dos ó tres testigos, en que consigne su arrepentimiento, su propósito de apartarse para siempre de la ocasion, y en que autorice á su Párroco ó Confesor para hacer sabedores de su declaracion á las personas á quienes lo estime conveniente segun las circunstancias, sin que por esto, venerables hermanos, os creáis facultados para dar lectura en los púlpitos á semejantes documentos ni para publicarlos por la prensa.

Hé aquí, carísimos hermanos nuestros, lo que por ahora hemos creído oportuno encargaros y advertiros: rogándoos y suplicándoos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, que

(1) Compendio de Teología moral, trat. de Praeceptis Decalogi, c. 2, art. 4.

os uniforméis en vuestros pareceres y en vuestro modo de obrar sobre estas materias: haciendo saber á los fieles, que las mencionadas prácticas del *Espiritismo* han sido ya condenadas expresamente por innumerables Obispos, y que Nos, en virtud de la Autoridad que ejercemos, las reprobamos y condenamos de nuevo. Y aunque en gracia del pueblo pobre y sencillo no queremos que esta nuestra carta sea leída públicamente en las Iglesias, sí es nuestra voluntad que la circuléis y déis conocimiento de ella á todas las personas capaces, á quienes dentro de la esfera de vuestras relaciones podáis mostrarla, á fin de que no se ignore qual es el juicio del Pastor de esta Iglesia acerca de un mal que tanto cunde en nuestro amado rebaño, y cuyas consecuencias no pueden ser otras, que el naufragio en la fé para muchas almas, y tal vez desgracias y catástrofes en las familias, como ya se ha visto haberlas producido en otros países.

Por lo demás: si algunas gentes preocupadas contra el magisterio Católico se burlan y rien á su placer, empeñándose en sostener contra el sentido comun, que el llamado *Espiritismo* es una ciencia como cualquiera otra, y que nada hay de peligroso en cultivarla: vosotros, carísimos hermanos nuestros, no desmayéis ni os entibéis en cumplimiento de vuestro deber, que lo mismo que el nuestro, es apartar á los fieles de tales peligros y precipicios. No nos turbemos por semejante oposicion; no nos avergoncemos de la doctrina que inculcamos; y fortalecido nuestro espíritu con la posesion de la verdad, y con la conciencia íntima del ministerio que ejercemos solo por la gracia y misericordia del Señor; conforme a la conducta del Apóstol S. Pablo, (1) *no decaiga nuestro ánimo..... ni procedamos con artificio, alterando la palabra de Dios sino alegando únicamente en abono nuestro, para con todos aquellos que juzguen de nosotros segun su conciencia, la sinceridad con que predicamos la verdad delante de Dios; que si todavía esta verdad esta encubierta, es solo para los que se*

(1) 2^a ad Corinthios c. 4 Ideo habentes administrationem, juxta quod misericordiam consecuti sumus, non deficiamus, sed abdicamus occulta dedecoris, non ambulantes in astutia, neque aduterantes verbum Dei, sed in manifestatione veritatis commendantes nosmetipsos ad omnem conscientiam hominum coram Deo. Quod si etiam opertum est Evangelium nostrum; in his qui pereunt est opertum; in quibus deus hujus saeculi excocaverit mentes infidelium, ut non fulgeat illis illuminatio Evangelii gloriae Christi.

pierden para quienes está encubierta; para esos incrédulos cuyos entendimientos ha cegado el dios de este siglo, para que no les olumbre la luz del Evangelio de la gloria de Cristo.

Que el Dios de paz y de todo consuelo, de quien viene todo don perfecto, se digne descender con su gracia hasta esas espesas tinieblas del orgullo, origen del desden y de la prevenicion del mundo contra la doctrina de la Iglesia, para que los que ahora están ciegos vuelvan de su extravío, y que los que se han mantenido firmes no caigan ni desmayen: á fin de que caminando unos y otros por el sendero de la humildad y de la fé, jamás pierdan de vista la luz indeficiente de la enseñanza católica, fuera de la que, no hay para las almas ni paz, ni salvacion.

Como prenda de estos votos más íntimos de nuestro corazon, os damos, venerables hermanos, para vosotros y para los fieles, confiados á vuestro cuidado y direccion, nuestra bendicion Episcopal en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en Nuestra Casa Episcopal de Querétaro, á los quince dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos setenta y dos: firmada por Nos y referendada por nuestro Secretario interino de Cámara y Gobierno.—Ramon, obispo de Querétaro.—Por mandato de S. S. Illma., Presbítero *Herculano López, secretario interino.*

EXEQUIAS DE LOS NIÑOS.

Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, sobre exequias de los niños que han llegado al uso de la razon.

Quum sacerdos Angelus Giovannetti archipresbyter Francorui in diocesi Interamnen. Sacrorum Rituum Congregationi exposuerit sequentem quaestionem, exequere rogarit ut super dubiis ex eo fluentibus sententiam suam aperire dignaretur, nimirum: mortus est puer annorum novem non completorum, cujus simplicitatem, innocentiam, ingenuitatem quum ejus perochus perspectas, et evidenter cognitatas haberet, intumeque certus quod malitia in eo non superasset aetatem, prudenter et in Domino judicavit ante annos, discretionis, et usum rationis ipsum obisse; ideoque inter Angelos recensendum statuit, ea potissimum ratione adductus quod rituale romanum cap. VI et VII de exequis parvulorum, comprehendit etiam puerus.—*Quum infans vel puer*—cit. cap. VII. Et cum omnibus notum sit quod pueritia in masculis incipit ab anno septimo usque ad annum decimum quartum, inde quaeritur:

1. ° An parochus et pastor, qui oves suas cognoscere debet, in similibus casibus sit iudex ordinarius ad dignoscendum an infantes frui debeant honoribus in exequiis parvulorum à rituali praescriptis, adhibitis cautelis omnibus ad inquirendum si malitia superet aetatem?

2. ° Quid decendum de paroco, qui ita se gessit?

Et Sacra eadem Congregatio ad Vaticanum hodierna die coadunata in ordinariis comitiis, referente me subscripto Secretario respondendum censuit:

Ad 1.^m Strictim servandum rituale.

An 2.^m Male se omnino gessit.

Atque ita rescribere rata est, et declarare. Die 7 Setembris 1859.

FIL DEL APENDICE.

